

2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 11 de marzo de 2010

VISTO la presentación efectuada por la Facultad Regional Río Grande, en virtud del convenio ME N° 1065/09 suscripto entre la Secretaría de Políticas Universitarias y la Universidad Tecnológica Nacional, mediante la cual solicita la reapertura de la carrera Ingeniería Pesquera hasta cumplir el desarrollo curricular correspondiente al título intermedio de Técnico Universitario Pesquero, a partir del ciclo lectivo 2010, y

CONSIDERANDO:

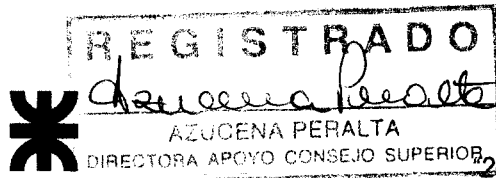
Que el Consejo Superior aprobó por Ordenanza N° 842 el diseño curricular de la carrera Ingeniería Pesquera para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que es propósito de la Universidad Tecnológica Nacional formar profesionales de la Ingeniería que orienten sus experiencias dentro del marco de desarrollo que brinda la región.

Que el Consejo Superior por Resolución N° 1257/08 discontinuó el dictado de la mencionada carrera, dando lugar a un pedido del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, debido a una reestructuración de carreras ofrecidas en la citada Facultad.

Que la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación decidió brindar su apoyo económico y logístico a los actores locales, con el objeto de facilitar la reapertura de la carrera Ingeniería Pesquera hasta cumplir el desarrollo curricular correspondiente al título intermedio de Técnico Universitario Pesquero como parte del Proyecto de Apoyo a la Formación de Técnicos Pesqueros, habiéndose firmado un convenio a tal fin.

Que se contará con los recursos económicos y humanos necesarios, hasta el



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

tramo del título intermedio mencionado precedentemente, contándose además con Programas Especiales de Apoyo para Profesores y Alumnos.

Que el esfuerzo realizado por el equipo de profesionales e investigadores de la Extensión Áulica Ushuaia, con el apoyo y respaldo permanente de las autoridades de la Facultad Regional Río Grande, demuestra el compromiso ineludible de la Facultad Regional para con la sociedad en la cual se inserta, respondiendo con el nivel académico adecuado a las demandas de la comunidad fueguina y a la región.

Que el dictado de la carrera debe efectuarse sin erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Planeamiento analizó la presente solicitud y aconseja dar lugar a la propuesta.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

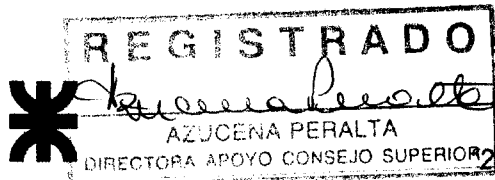
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Río Grande la reapertura de la carrera Ingeniería Pesquera - Ordenanza N° 842 - en la Extensión Áulica Ushuaia, hasta cumplir el desarrollo curricular correspondiente al título intermedio de Técnico Universitario Pesquero, a partir del ciclo lectivo 2010.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad Regional Río Grande realizar el seguimiento correspondiente al dictado de la carrera, y a su vez elevar a la Secretaría Académica y de Planeamiento, un informe sobre los avances obtenidos durante el desarrollo de la misma, a la finalización de cada ciclo lectivo.

fel
4



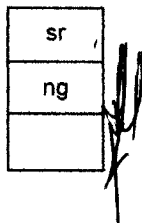
2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”

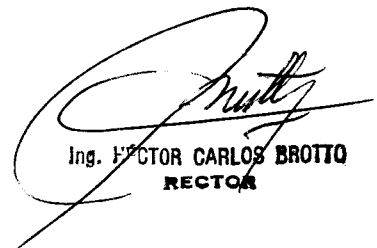
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 3º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la implementación de la carrera es financiada por la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación mediante el convenio ME N° 1065/09 con la Universidad Tecnológica Nacional suscripto a tal fin.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 152/2010




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior